

MENDOZA, **14 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 30317/21 caratulado: "*Gestión de reconocimiento académico a favor de las actividades curriculares cumplimentadas por Vanina Betsabe Escalante durante el segundo semestre de 2019, en el Instituto de Estudios Superiores de Monterrey, México*"

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Vanina Betsabe ESCALANTE participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó distintos espacios curriculares durante el segundo semestre de 2019 en el Instituto de Estudios Superiores de Monterrey – México.

El informe favorable de la Dirección de Carreras de Diseño y la opinión de Secretaría Académica.

Lo sugerido por Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar a la alumna Vanina Betsabe ESCALANTE (Legajo N° 24.253 - D.N.I N° 37.738.398) de la carrera de Diseño Gráfico, las actividades curriculares realizadas durante el segundo semestre de 2019, en el Instituto de Estudios Superiores de Monterrey, México, con validez a UN (1) espacio curricular optativo cada uno:

- **Diseño y producción de medios interactivos (AV3001)**, con una carga horaria total de CUARENTA Y OCHO (48) horas.
- **Diseño y producción de narrativas audiovisuales (AV2006)**, con una carga horaria total de CUARENTA Y OCHO (48) horas.
- **Fotografía publicitaria y comercial (AV2005)**, con una carga horaria total de CUARENTA Y OCHO (48) horas.
- **Proyecto de desarrollo de videojuegos (TC1021)**, con una carga horaria total de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5<sup>to</sup>. considerando de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 648**

si

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO